



**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE MENORES Y EL SERVICIO NACIONAL DE
LA MUJER**

RES. EXENTA N°

017

Arica,

19 ENE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° N°7 y 9, y 5 N° 4 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980 y 920, de 2010, ambos del Ministerio de Justicia; en las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional del SENAME N°s 0032/B, 0121/B, 0179/B, 0307/B, 0395/B, 0412/B, 424/B, todas de 2007; en la Resolución de SENAME N° 433 de 07 de julio de 2010 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social económico y cultural.
- 3° Que, las partes celebran protocolo de acuerdo teniendo en referencia el Convenio de Cooperación firmado a nivel nacional por ambas instituciones.
- 4° Que, se celebra el presente protocolo de acuerdo, para el accionar conjunto en pro de los niños y niñas víctimas de vulneraciones de derechos, hijos de las mujeres atendidos por el Servicio Nacional de la Mujer.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** Protocolo de Acuerdo celebrado entre el Servicio Nacional de Menores y el Servicio Nacional de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

"En Arica, a 20 días del mes de diciembre de 2010, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, representada por su Directora, Sra. Viviana Matta Solar, y el Servicio Nacional de la Mujer, representado por su Directora, Sra. Denisse Díaz González, vienen a suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo, teniendo como referencia el Convenio de Cooperación firmado a nivel nacional entre ambas instituciones y el accionar conjunto en pro de los niños y niñas víctimas de vulneraciones de derechos, hijos de las mujeres atendidos por el Servicio Nacional de la Mujer.

PRIMERO: Objetivos: El presente Protocolo de acuerdo tiene por objeto establecer procedimientos de coordinación que permita aunar recursos, capacidades y trabajos para la implementación de una estrategia nacional en lo relativo a la atención de víctimas de maltrato infantil o vulneraciones de derechos de los hijos e hijas de mujeres atendidas en los distintos programas de SERNAM, en especial de los Programas Casa de Acogida y Centro de la Mujer y materia de interés conjunto de las direcciones regionales

firmantes que permite que cada una de ellas cumpla de mejor forma los fines que le son propios, con calidad de excelencia y eficiencia en el cumplimiento de las respectivas metas.

SEGUNDO: Compromisos recíprocos: Con la finalidad de llevar a cabo los objetivos planteados en este protocolo, las partes se comprometen a conformar una mesa de trabajo intersectorial de carácter técnico, cuyo objetivo es fortalecer la política pública en prevención del maltrato infantil y asistencia a víctimas, así como el acceso a educación de la población menor de cuatro años perteneciente a la red SENAME.

La referida mesa intersectorial tendrá carácter regional y estará constituida por las personas que cada una de las partes de este protocolo designe para estos efectos como representante y asumirá entre otras, las siguientes funciones.

- a) Generar las condiciones necesarias para que se produzcan el intercambio de modelos de atención y experiencias entre las partes;
- b) Definir protocolos para la derivación de casos entre las instituciones;
- c) Coordinar actividades de capacitación recíprocas que sean necesarias para habilitar a los profesionales y funcionarios en materia de prevención de maltrato infantil y atención a víctimas, enfoque evolutivo, desarrollo infantil, conocimiento de la Red Institucional de SENAME, entre otras pertinentes.
- d) Invitar a participar en calidad de miembro activo de la mesa intersectorial a representantes de las instituciones, servicios o programas que presten atención directa a víctimas de maltrato, de delitos o servicios relacionados con la materia.

La vigencia de este protocolo será de un año a contar de la fecha, renovándose tácita y automáticamente por un periodo similar y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito, su voluntad de ponerle término con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de su conclusión.

Hay firma de las partes

2º El protocolo de acuerdo aprobado por la presente Resolución, no involucra gastos para el Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Viviana Matta Solar
VIVIANA MATTA SOLAR
DIRECTORA REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

VMS/KAG/kag
VMS/KAG/kag

Distribución:

- Unidad Jurídica